



OBSERVACIONES
REVISION
FECHA
APROBADO
FECHA
COMPROBADO
FECHA
REALIZADO
PARA
Marzo 2021

Afecciones Ley 22/1988 de Costas

- **Servidumbre de Tránsito**
Franja de 6,00 mts. medidas tierra adentro a partir del límite inferior de la ribera del mar (art. 23.1 ley de costas).
Usos: Los establecidos en el art. 27.3 de ley de costas.
- **Servidumbre de Protección**
Franja de 20,00 mts. medidas tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar (art. 23.1 ley de costas).
Usos: Los establecidos en los arts. 24 y 25 de la ley de costas.

Las obras e instalaciones existentes en el dominio público marítimo-terrestre y en la servidumbre de protección se estará en lo que al respecto establece la disposición transitoria cuarta de la ley de costas.

- **Servidumbre de Accesos al Mar**
Se estará a lo dispuesto en los art.: 28, 44.5, 44.6